



Radicado: D 2024070003734

Fecha: 22/08/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de unos empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central”

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 305, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 21 de la Ley 909 de 2004 establece que los organismos y entidades pueden contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio, respondiendo a las condiciones allí establecidas y contando con la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.
2. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto Nacional 1083 del 26 de mayo de 2015, el nombramiento de los empleos de carácter temporal deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el tiempo de duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente. Así mismo el término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal.
3. Mediante Concepto 287571 de 2020 el Departamento Administrativo de la Función Pública establece: *“Finalmente, es preciso señalar que la planta de empleos temporales procede de manera excepcional y tiene su razón de ser en las necesidades del servicio, entre otras, para cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración; desarrollar programas o proyectos de duración determinada; suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales, lo que indica en criterio de esta Dirección Jurídica, que se podrá prorrogar la planta de personal temporal, cuando subsista la necesidad institucional o cuando los programas o proyectos no se puedan culminar en el tiempo inicialmente proyectado y se mantenga la necesidad de realizarlos en su totalidad; no obstante, las plantas temporales creadas para desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional no podrán tener una duración total superior a doce (12) meses. En este orden de ideas, se considera pertinente indicar que solamente en el caso que se prorrogue la planta temporal de la entidad, podrá prorrogarse el nombramiento temporal de sus empleados”.*
4. Por medio del Decreto 2024070002187 del 30 de abril de 2024, se prorrogaron hasta el 31 de agosto de 2024 los empleos de carácter temporal adscritos a la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
5. Este organismo expresó la necesidad de continuar con los empleos temporales a través del comunicado que a continuación se relaciona:

1265

[Firma manuscrita]

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de unos empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central”

ORGANISMO	OFICIO	PROYECTO	N° plazas
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	2024020036606	Implementación de estrategias que mejoren el acceso a los alimentos, para garantizar el Derecho Humano a la alimentación saludable en el territorio del departamento de Antioquia	4

- El proyecto al cual están adscritos los cargos a prorrogar se encuentra inscrito en el banco de proyectos del Departamento Administrativo de Planeación y en el POAI para la vigencia 2024.
- La Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2024020036880 del 9 de agosto de 2024 expidió certificado de viabilidad presupuestal para la prórroga de los cargos, así:

ORGANISMO	PROYECTO	VALOR
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	Implementación de estrategias que mejoren el acceso a los alimentos, para garantizar el Derecho Humano a la alimentación saludable en el territorio del departamento de Antioquia	\$219.705.574

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de los siguientes cargos de carácter temporal hasta la fecha indicada, así:

No.	ORGANISMO	DEPENDENCIA	CARGO	CÓD. y GRADO	NUC	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUSIVE)
1	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006753	31 DE DICIEMBRE DE 2024
2	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	2000006759	31 DE DICIEMBRE DE 2024
3	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05	2000007452	31 DE DICIEMBRE DE 2024
4	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05	2000007454	31 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el nombramiento de los siguientes servidores públicos, en las plazas de empleo de carácter temporal que a continuación se detallan, a partir del 1 de septiembre de 2024 y hasta la fecha indicada:

No.	ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	ID	CARGO	CÓD. y GRADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUSIVE)
1	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ	2000006753	4987	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	43842717	CLAUDIA PATRICIA	BEDOYA RÍOS	31 DE DICIEMBRE DE 2024
2	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ	2000006759	4989	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02	43051787	GLORIA AMPARO	HOYOS YEPES	31 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio del cual se prorroga la vigencia de unos empleos de carácter temporal adscritos a la planta global de cargos de la Administración Departamental del Nivel Central”

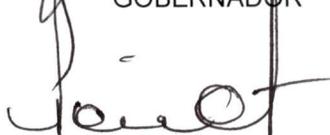
No.	ORGANISMO	DEPENDENCIA	NUC	ID	CARGO	CÓD. y GRADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUSIVE)
3	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ	20000074 52	7779	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05	39179828	LAILY DIANA	ARIAS GARCÍA	31 DE DICIEMBRE DE 2024
4	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ	20000074 54	7780	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05	1128384369	ELIANA ISABEL	MONTOYA ARANGO	31 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO 3°. Del presente acto administrativo, se enviará copia a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

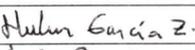
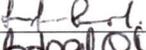
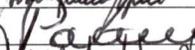
ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 SECRETARIA GENERAL


ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Huber Amado García Zapata	Profesional Especializado / Subsecretaría de Desarrollo Organizacional		14/08/2024
Revisó	Lina María Patiño Múnera	Profesional Universitaria / Subsecretaría de Desarrollo Organizacional		14/08/2024
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez	Profesional Especializado / Despacho del Gobernador		14/8/2024
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		14/08/2024
Aprobó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda	Directora de Personal		14/08/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		14/08/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.